



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 JUL 1997

VISTO: La Nota INT. N° 155 /97 - agregada en el expediente A.G. N° 15/94, caratulado: S/ Solicitud de Informe al I.P.P.S. relacionado con procesos judiciales en los que interviene el Organismo” ; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. MARTÍNEZ, Víctor Hugo, solicita se le excuse de intervenir en las actuaciones referenciadas, en virtud de haber sido en su carácter de Auditor General de la Ex - Auditoría General, participara como testigo en las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía de Estado;

Que la excusación se funda en el Artículo 8, inc. f) de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos en cuanto entiende que, por haber intervenido previamente, puede considerarse en esta instancia, que la opinión que vierta se encuentra influida por lo expuesto en aquella oportunidad;

Que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Por ello:

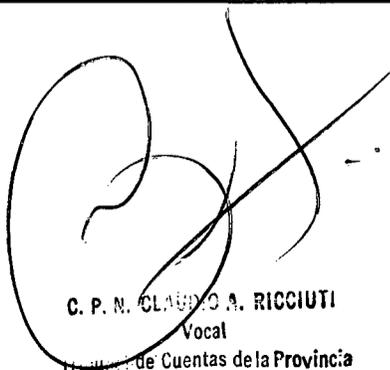
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR a la excusación solicitada por el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. MARTÍNEZ, Víctor Hugo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8º inc. f) de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 85 /97. V.L.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia